

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	VERBAL
Demandante.	Luisa Fernanda Cardona Aristizábal
Demandado.	William Humberto Cardona Arenas
Radicado.	05001 31 03 011 2016-00593 00
Asunto.	Pone en conocimiento dictamen pericial.

En esta oportunidad puede apreciarse que la parte demandada en reivindicación y demandante en pertenencia, Sr. CARLOS MARIO DÍAZ, ha incorporado al expediente el dictamen pericial requerido por el Despacho, el que obra en los archivos 6.3, 6.3.1 y 6.3.2.

Antes de poner en conocimiento de las partes el dictamen, se requiere al perito designado por la parte demandada, para que se pronuncie expresamente sobre el punto Nro. 5, dispuesto en el auto de diciembre 7 de 2020 y reiterado posteriormente durante la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Se le concede al perito el término de tres días para que cumpla con lo requerido en este auto.

4.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

269d4fe44619bd79676ff9aa296ba31255ddbdc00713e88b501cb35fc7be2ef

Documento generado en 27/05/2021 07:55:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>